

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5585 *INICIATIVAS TOVIBA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAUS XARMADA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, 10 y 53 en relación con el 56 del RDL 5/2023, de 28 de junio, se hace público que en las Juntas Generales de INICIATIVAS TOVIBA, S.L. (Sociedad Absorbente) y la Sociedad NAUS XARMADA, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas con carácter Universal el día 30 de Septiembre de 2024 en Vilafranca del Penedès, en la sede del domicilio social de todas ellas, adoptaron el acuerdo unánime de Fusión por absorción mediante la transmisión a título universal del patrimonio de la sociedad absorbida NAUS XARMADA, S.L. a la sociedad absorbente INICIATIVAS TOVIBA, S.L., y disolución sin liquidación, y extinción de la sociedad absorbida, con una ampliación de capital en la absorbente mediante la emisión de 300 nuevas participaciones sociales de 60, 10€ de valor cada una de ellas y una prima de emisión de 0.30€ por cada una de las nuevas participaciones sociales. Dado que ambas sociedades son coincidentes en socios y porcentajes de cada uno de ellas, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Conforme a los artículos reseñados, al haberse tomado el acuerdo de fusión en Junta Universal y con acuerdo unánime de todos los socios, no ha sido preciso publicar el proyecto de fusión, ni cumplir los requisitos de convocatoria de la junta, balance de fusión e información a los socios. Tampoco es necesario el informe de experto. Ni a trabajadores por no ostentar ambas empresas ningún trabajador activo actualmente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el RD 5/2023, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vilafranca del Penedés, 11 de octubre de 2024.- El Administrador Único de Iniciativas Toviba, S.L., Julián Torada Saiz.

ID: A240046797-1